



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD
DEMANDA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LILIANA MORENO PIEDRAHITA
DEMANDADO	ESNIDEN ISAZA HENAO
RADICADO	05001-31-03-008-2014-00512-00

En atención a la solicitud presentada por la parte ejecutada el día 24 de septiembre de 2020, se le informa, que deberá realizar una ACTUALIZACION DEL CRÉDITO que tiene respecto de su hija, para que conozca el saldo total adeudado. Se le enviará de manera electrónica, reporte de los depósitos judiciales a nombre de este proceso y a favor de la alimentante que, hace las veces del extracto de cuenta.

Igualmente, copia del acta de conciliación de la cuota alimentaria que acordó en audiencia celebrada el día 25 de febrero de 2013 ante el ICBF a favor de la menor María Ximena Isaza Moreno, para que se entere el valor actual de la cuota alimentaria que debe suministrar a su hija.

Se le exige al señor Esniden asesorarse de abogado en ejercicio o de estudiante, integrante de Consultorio Jurídica de una de las Universidades de Medellín, como quiera que ante este Juzgado no puede actuar en nombre propio.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
Juez.

